

3466

INTENDENCIA DE COMPA
REGISTRO DE SOCIEDADES

Guayaquil, 27 de enero del 2.006

6 FEB -8 AM 9:

SEÑOR
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
Ciudad.

RECIBIDO

De nuestras consideraciones:

Para los fines legales pertinentes, cumpro con informar a Ud., que el día de hoy, he procedido a inscribir en el Libro de Socios y Participaciones de la COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS FERROCA C. LTDA., la cesión de participaciones que por escritura pública otorgada el día 14 de Diciembre del 2.005, ante la Notaria 15a. del Cantón Guayaquil, han realizado el Ing. Ramón Ferrín Solórzano y la señora Marcela Ferrín Valdez, la misma que consta anotada en el Registro Mercantil con fecha 27 de Enero del 2.006,

La cesión de participaciones fue de un total de ciento noventa y tres participaciones sociales cedidas en la siguiente forma: el Ing. Ramón Ferrín Solórzano, cedió ciento cuarenta y tres participaciones a favor de la Srta. Katherine Ferrín Valdez; y, por otra parte, la Sra. Marcela Ferrín Valdez, cedió cincuenta participaciones a favor de la Srta. Katherine Ferrín Valdez.

Tanto los cedentes como la cesionaria son de nacionalidad ecuatoriana, para mayor información le adjunto un testimonio de dicha escritura de cesión de participaciones.

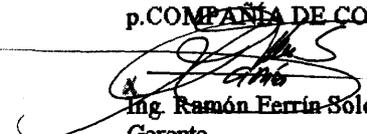
Luego de esta cesión, los socios serán los siguientes:

ING. RAMON FERRIN SOLORZANO	150 partic.
MARCELA FERRIN VALDEZ	43 "
KATHERINE FERRIN VALDEZ	193 "
MILDRED FERRIN SOLORZANO	14 "

	400

Atentamente,

p. COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS FERROCA C.LTDA.


Ing. Ramón Ferrín Solórzano
Gerente
C.C. No. 0902014398

20845

M. C. C. Guayaquil



NOTARIA XV
GUAYAQUIL
Grace Almeida Morán
Abogada

Número

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑÍA DE
CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS
FERROCA C. LTDA. QUE HACEN
LOS SEÑORES INGENIERO RAMON
FERRIN SOLORZANO Y MARCELA
ANUNZIATTA FERRIN VALDEZ A
FAVOR DE LA SEÑORITA
KATHERINE FERRÍN VALDEZ.-----
CUANTÍA: INDETRMINADA.-----**



En la ciudad de Santiago de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día catorce de diciembre del año dos mil cinco, ante mí, **ABOGADA GRACE ALMEIDA MORÁN, NOTARIA TITULAR DÉCIMO QUINTA DEL CANTÓN**, comparecen: por una parte, los cónyuges señores **INGENIERO RAMON FERRIN SOLORZANO** por sus propios derechos, de estado civil casado, con disolución de sociedad conyugal con la Abogada Anunziatta Valdez Larrea, tal como consta de la copia certificada de la sentencia dictada por la Jueza Séptima de lo Civil de Guayaquil, y que consta anotada al margen de la partida de matrimonio, la misma que se agrega como documento habilitante; por otra parte, la señora **MARCELA ANUNZIATTA FERRIN VALDEZ**, por sus propios derechos, quien declara ser de estado civil divorciada, ejecutiva; y, por



otra parte la señorita **KATHERINE FERRÍN VALDEZ**, por sus propios derechos, quien declara ser de estado civil soltera, de ocupación ejecutiva. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados y residentes en esta ciudad de Guayaquil, hábiles y capaces para contratar, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación. Bien instruidos que fueron en el objeto y resultados de esta Escritura, a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así: **SEÑORA NOTARIA:** En el libro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la Cesión de Participaciones que van a realizar los socios de la **COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS FERROCA C. LTDA.**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública por una parte: el **INGENIERO RAMON FERRIN SOLORZANO**, por sus propios derechos, declarando que tiene disuelta la sociedad conyugal formada con su cónyuge la Abogada Anunziata Valdez Larrea, tal como consta de la sentencia dictada por la Jueza Séptima de lo Civil de Guayaquil el veintiséis de Noviembre de mil novecientos noventa y uno, debidamente anotada al margen de la partida de matrimonio, la misma que se acompaña para que se incorpore como documentos habilitante; y, la señora **MARCELA FERRIN VALDEZ**, por sus propios



NOTARIA XV
GUAYAQUIL
Grace Almeida Morán
Abogada

derechos, a quienes en adelante se los podrá denominar como "LOS CEDENTES"; y, por otra parte la señorita KATHERINE FERRÍN VALDEZ, a quien en adelante se podrá denominar como "LA CESIONARIA". SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) La COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS FERROCA C. LTDA, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario del Cantón Guayaquil Doctor Gustavo Falconí Ledesma, el día cinco de Agosto de mil novecientos setenta, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veintiuno de Agosto de mil novecientos setenta; B) El INGENIERO RAMON FERRIN SOLORZANO, es en la actualidad propietario de doscientas noventa y tres participaciones sociales, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, en el capital social de la COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS FERROCA C. LTDA., las mismas que le correspondieron luego de la Conversión del capital de sucres a dólares y aumento del capital de la Compañía a la suma de Cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, según consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, el día uno de Junio del dos mil uno, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el dieciocho de Diciembre del dos mil uno; C) La señora MARCELA ANUNZIATTA FERRIN VALDEZ, es en la actualidad propietaria de noventa y tres participaciones



sociales, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, en el capital social de la **COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS FERROCA C. LTDA.**, las mismas que le correspondieron luego de la Conversión del capital de sucres a dólares y aumento del capital de la Compañía a la suma de Cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, según consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, el día uno de Junio del dos mil uno, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el dieciocho de Diciembre del dos mil uno;

D) La Junta General Extraordinaria de Socios de la **COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS FERROCA C. LTDA.**, en sesión celebrada el día treinta de Noviembre del dos mil cinco, con el acuerdo unánime de los socios que representaban la totalidad del capital social pagado de la Compañía, resolvió autorizar al **ING. RAMÓN FERRÍN SOLÓRZANO** para que ceda ciento cuarenta y tres participaciones sociales de un dólar cada, de las que mantiene en propiedad en el capital social de la **COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS FERROCA C. LTDA.**, a favor de la señorita Katherine Ferrín Valdez; y, a la señora **MARCELA ANUNZIATTA FERRÍN VALDEZ**, para que ceda cincuenta participaciones sociales de un dólar cada una, de las que actualmente mantiene en propiedad en el capital social de la **COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES Y**





NOTARIA XV
GUAYAQUIL
Grace Almeida Morán
Abogada

EQUIPOS FERROCA C. LTDA., a favor de la señorita Katherine Ferrín Valdez. TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior el **Ing. Ramón Ferrín Solórzano**, quien tiene disuelta su sociedad conyugal con la Abogada Anunziatta Valdez Larrea, declara en el presente acto que tiene a bien ceder ciento cuarenta y tres participaciones sociales de un dólar cada una, de las que mantiene en propiedad en el capital social de la **COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS FERROCA C. LTDA.**, a favor de la señorita Katherine Ferrín Valdez. Por otra parte, la señora **Marcela Anunziatta Ferrín Valdez**, declara que tiene a bien ceder cincuenta participaciones sociales de un dólar cada una, de las que actualmente mantiene en propiedad en el capital social de la **COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS FERROCA C. LTDA.**, a favor de la señorita Katherine Ferrín Valdez; declarando la cesionaria que acepta las cesiones de participaciones antes indicadas. CUARTA: DECLARACIONES.- Tanto los cedentes como la cesionaria, tienen a bien hacer las siguientes declaraciones: Que el valor que han convenido por la cesión indicada es el que corresponde al valor nominal de cada una de las participaciones sociales que son materia de cada una de las cesiones, cantidad que los cedentes declaran recibir en el presente acto de manos de las cesionarias, en moneda de curso legal y sin lugar a reclamo



posterior. b) La cesionaria Katherine Ferrín Valdez, declara que conoce el contenido del contrato social y de los Estatutos Sociales de la COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS FERROCA C. LTDA., y se mantiene en su obligación a través de este acto de sujetarse a los mismos.

QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se incorporan como documentos habilitantes el certificado otorgado por el Gerente de la Compañía que acredita que la resolución aceptando la cesión de participaciones fue aprobada por unanimidad, así como la copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía, celebrada el treinta de Noviembre del dos mil cinco y la partida de matrimonio del Ing. Ramón Ferrín con la Abogada Anunziata Valdez Larrea, en la cual consta la anotación al margen de la sentencia de disolución de la sociedad conyugal que tenían formada. Sírvase Usted, señora Notaria, incorporar las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez de la presente escritura.- **(Firma ilegible) Abogada Anunziata Valdez Larrea.** Registro número cuatrocientos cuarenta. Colegio de Abogados del Guayas. **Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura publica.** Quedan agregados los respectivos documentos habilitantes exigidos por la ley, y a los que se refiere la minuta preinserta. Leída que les fue, íntegramente de principio a fin, en alta voz a los comparecientes, éstos la aprueban, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto



A 1

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSULACION

CECULA DE CIUDADANIA NO. 090963166-5

FERRIN VALDEZ MARCELA ANUNZIATTA
 GUAYAS/GUAYAGUIL/BOLIVAR/SAGRARIO/
 07 FEBRERO 1973
 003 014 01889 16
 GUAYAS/GUAYAGUIL
 CARBO/CONCEPCION

[Signature]

ECUATORIANA***** V1333V1122

DIVORCIADO ESTUDIANTE
 PRIMARIA RAMON ENRIQUE FERRIN SOLORZANO
 KETTY A VALDEZ DE FERRIN
 GUAYAGUIL 25/01/2005
 25/01/2017

REN 1060652

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 17 de Octubre del 2008: 1007180

090963166 5 0285- 108

FERRIN VALDEZ MARCELA ANUNZIATTA
 GUAYAS GUAYAQUIL
 TARQUI

SANCION Multas: 4 Cost.Rep: 8 Tot: 12

TRIBUNAL PROVINCIAL DE GUAYAS

00000302 22/03/2008 14:25:30



[Signature]
 Mercedes Morán
 Notaria Decima Quinta
 Cantón Guayaquil

HAGO SABER: que en el juicio de Disolución Sociedad Conyugal N°982-91
seguido por Ing. Ramon Ferrin Y Kitty Valdez se encuentra lo siguiente:...

En la Ciudad de Guayaquil, a los veintiseis días del mes de Noviembre de mil
novecientos noventa y uno, a las diez horas quince minutos, ante la Ab. H. ría -
Leonor Jiménez de Viteri, Jueza Séptimo de lo Civil de Guayaquil, e infrascrito
secretario del despacho Ab. Gonzalo Córdova Alvarado, comparecen los conyu-
gos Ab. Kitty Anunziatta Valdez Larrea, portadora de la cédula #090201243 y
Ramón Enrique Ferrin Solorzano, portador de la cédula #0902014382, con el ob-
jeto de realizar la Audiencia dentro de esta causa. Al efecto la señora Jueza
siendo el día y estando dentro de la hora judicial señalada declara insta-
lado el acto, inmediatamente la señora Jueza procede a preguntar a los conyu-
gos comparecientes si insisten en su demanda que tienen el propósito de obte-
ner la Disolución de la Sociedad Conyugal, a los que los conyuges Ab. Kitty -
Anunziatta Valdez Larrea y Ramón Enrique Ferrin Solorzano, respondieron
personalmente de consuno y de viva voz, que es su voluntad definitiva de con-
seguir la Disolución de la Sociedad Conyugal formada por el hecho del matrimo-
nio.- De inmediato la infrascrita Jueza en acatamiento a lo prescrito en -
el Art. 832 del Código de Procedimiento Civil, procede a expedir sentencia en
los siguientes términos. PRIMERO.- El proceso se ha tramitado observando las
solemnidades de ley, por lo que se declara su validez. SEGUNDO.- El contrato
de matrimonio celebrado entre los conyuges Ab. Kitty Anunziatta Valdez La-
rrea y Ramón Enrique Ferrin Solorzano, se encuentra creditado con el docu-
mento público que corre a fojas uno de los autos. TERCERO.- En fe de misma es-
ta los mencionados conyuges han manifestado de consuno y de viva voz su vo-
luntad definitiva de que se declare disuelta la Sociedad Conyugal por lo que
en mérito de los antecedentes que exponen en este Juzgado, la suscrita Jueza-
Séptimo de lo Civil de Guayaquil, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA RE-
PUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, declara con lugar la demanda y disuelta -
la Sociedad Conyugal habida por el hecho del matrimonio celebrado entre los
señora Kitty Anunziatta Valdez Larrea y Ramón Enrique Ferrin Solorzano
y que constan inscrito en el Registro de Matrimonio del año de 1.968, según
aparece en la partida de matrimonio celebrado en esta Ciudad de Guayaquil, el
día de Julio de 1.968. El secretario del despacho una vez ejecutoriada esta
Sentencia, confiera las copias necesarias que servirán como docu-
mento habilitante para subinscripción en el Registro Civil Identificación y
Cualificación del Guayas. Sin costas. Dese lectura y notifíquese.- lo ordenado:-
personalmente vale.- Emendado: Larrea.- Formada.- Larrea.- Ejecutoriada.- Vale



En fe de lo anterior, el secretario del despacho, Ab. Gonzalo Córdova Alvarado, confiere a los conyuges las copias necesarias que servirán como documento habilitante para subinscripción en el Registro Civil Identificación y Cualificación del Guayas. Sin costas. Dese lectura y notifíquese.- lo ordenado:- personalmente vale.- Emendado: Larrea.- Formada.- Larrea.- Ejecutoriada.- Vale
r a Doctor o ve-es de cor, Jueza Séptima de lo C v l de Guayaquil. C. M. R.
FIGO que se dió cumplimiento a lo dispuesto en el art. 281 del Código de
Procedimiento C v l. RAMONIS esto como tal y paga los f'as de Ley que la
sente-c'a que antecede su ejecución por el H. J. Abg. Gonzalo Córdova Alvarado, S
cretario del Juzgado Séptimo C v l de Guayaquil.
Guayaquil, 19 de Diciembre de 1.991.-

[Handwritten signature]

D. S. CONYUGAL; 2.- 8/1/92.-

JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION DEL GUAYAS.-
DEPARTAMENTO JURIDICO; Guayaquil, 8 de Enero de 1.992.- Las 11h30.- VISTOS: La
DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL de; RAMON ENRIQUE FERRIN SOLORZANO con KETTY
ANUNZIATTA VALDEZ LARREA, cumple con los requisitos de Ley, por lo que se orde
na la subinscripcion al margen del acta matrimonial correspondiente que consta
en el Tomo: 3, Pagina: 208, Acta: 1008, Año: 1.968 del Cantón Guayaquil.-

[Signature]
Ab. Luis Simón de Cárdenas J.
ASIST. ABOGACIA
DEPARTAMENTO JURIDICO
REGISTRO CIVIL DEL GUAYAS

JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION DEL GUAYAS

[Signature]
Ab. FERNANDO SALAS
Jefe de Asesoría Jurídica

JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION DEL GUAYAS

[Signature]
AB. VICENTE BERMUDEZ BELLO
JEFE PROVINCIAL

DILIGENCIA: Por sentencia dictada por la Jefe de lo Civil de Guayaquil, Ab. María Leonor Jiménez de Viteri, con fecha Guayaquil, 25 de Noviembre de 1991, se subinscribe la DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL entre; KETTY ANUNZIATTA VALDEZ LARREA con RAMON ENRIQUE FERRIN SOLORZANO, sentencia que se encuentra ejecutoriada por el Ministerio de la Ley, Guayaquil, 3 de Diciembre de 1991.

Guayaquil, 22 de Enero de 1992.

[Stamp]
MAR 22 1992
Guayaquil, 22/1/92

[Signature]
Ab. Galdames Gollino
ASISTENTE ABOGACIA
SECCION JURIDICA
REGISTRO CIVIL DEL GUAYAS

[Signature]
Jefe de Asesoría Jurídica

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 3 Pag. 201 Acta 11

Disuelto por sentencia de Divorcio de Juez

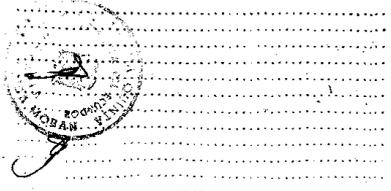
DISPOSICION: Por sentencia dictada por el Juez
Sustituto de lo Civil de Guayaquil, mediante la
cuya sentencia de Divorcio, con fecha Guayaquil, 26
de Noviembre de 1951. Se anuló el matrimonio DISO-
LUCION DE LA UNION CONYUGAL entre: HENRY
MONTAÑA VILLON LIZARDI con RAUL FERRAZ PE-
REZ BOLIVINO, sentencia que se encuentra ojeo-
ada en el Ministerio de la Ley, Guayaquil
3 de Diciembre de 1951.

Guayaquil, 22 de Enero de 1952.

[Handwritten signature]

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante senten-
cia del Juez
con fecha cuya copia se
archiva de de 19...

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES



En Guayaquil Provincia del Guayas
hoy día Veintidós de Enero de mil novecientos cincuenta y
dos. El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: *Ramón Enrique Ferraz*
Saltreano nacido en *Salinas* el 14 de *Julio*
1942 de nacionalidad *Ecuatoriana* de profesión *Estudiante*
con Cédula N° *59-644.143.9* domiciliado en *Salinas* de su
anterior *Salinas* hijo de *José Ferraz*
y de *Marta Saltreano*

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: *Ketty Amarguilla*
Salas nacida en *Guayaquil* el 17 de *Junio*
1942 de nacionalidad *Ecuatoriana* de profesión *Estudiante*
con Cédula N° *59-644.143.9* domiciliada en *Salinas* de su
anterior *Salinas* hija de *Carlos Alberto Salas*
y de *Liliana Salas*

LUGAR DEL MATRIMONIO: *Guayaquil* FECHA: *Enero 18 de 1952*
En este matrimonio legitimaron a sus hijos comun... *Hanna*

OBSERVACIONES:

.....
.....
.....
.....

COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. DEFU.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIRCULACION DEL GUAYAS
AÑO _____ TOMO _____ FOLIO _____ ACTA _____

CERTIFICADO: Que he examinado el acta que se encuentra en los libros de esta Jefatura Provincial que se refieren a los señores de nombre y apellido que se expresan en el presente documento.

DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIRCULACION DEL GUAYAS

27 ENE 2003



~~Victor Pérez Bajera~~
DELEGADO

ESTE DOCUMENTO FUE LEGAL EN CASO DE FIRMAS
FRENTE A UNO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSO
 CIUDADANIA No. 020201439-9
 FERRIN SOLOZANO RAMON ENRIQUE
 MARCELO SUAREZ/GENIA DE CARRIQUEZ
 16 MAYO 1942
 0048 00126 M
 MARCELO SUAREZ
 GENIA DE CARRIQUEZ 1942



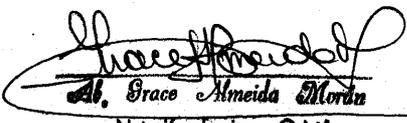
ECUATORIANA ***** E29321222E
 CASADO NETTY VALDEZ
 SUPERIOR ING. CIVIL
 JUDGE FERRIN
 YELDA SOLOZANO
 GUAYACIL 17/09/2002
 0150353



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
 CERTIFICADO DE VOTACION
 24-0288 NUMERO 092014398 CEDULA
 FERRIN SOLOZANO RAMON ENRIQUE
 APELLIDOS Y NOMBRES GUAYACIL
 CANTON



CIUDADANO(A):
 Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación
 de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004
**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.**


Ab. Graco Almeida Morán
 Notaría Décima Quinta
 Cantón Guayaquil



CIUDADANIA No. 09098155
FERRIN VALDEZ KATHERINE ELIZABETH
 23 ENERO 1973
 GUAYAS / GUAYASQUEL / BOLSONAR / SAC...
 009-0056 0171
 GUAYAS / GUAYASQUEL
 CARBO / CONCEPCION / 1971
Katherine Ferrin
 TITULAR GUAYAS

ECUADORIA...
 SOLTERO
 ESTUDIANTE
 ...
 ...
 ...

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
CERTIFICADO DE VOTACION
 107-0256 NUMERO
 090981557 CEDULA
FERRIN VALDEZ KATHERINE ELIZABETH
 APELLIDOS Y NOMBRES
 GUAYAS
 GUAYASQUEL
 BOLSONAR
 SAC...



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS FERROCA C. LTDA., CELEBRADA EL DIA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CINCO.-

En Guayaquil, a los treinta días del mes de Noviembre del dos mil cinco, siendo las doce horas, en el local social de la Compañía ubicado en las calles Malecón # 512 y Tomás Martínez, 8º piso, se reúnen en Junta General Extraordinaria de Socios de la COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS FERROCA C. LTDA., los siguientes socios: Ing. Ramón Ferrín Solórzano, representando doscientas noventa y tres participaciones de su propiedad; Marcela Ferrín Valdez, representando noventa y tres participaciones de su propiedad; y, Mildred Ferrín Solórzano, representando catorce participaciones de su propiedad. Todas las participaciones representadas son iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, por lo que el capital presente representa la totalidad del capital pagado de la Compañía y es por ello que los socios manifiestan en forma unánime su voluntad de instalarse en Junta General Extraordinaria de Socios con el objeto de: Conocer y resolver sobre la solicitud que hacen el Ing. Ramón Ferrín Solórzano y la señora Marcela Ferrín Valdez, para que se les autorice por parte de la Junta General de Socios ceder participaciones sociales de las que mantienen actualmente en propiedad en el capital de la COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS FERROCA C. LTDA.

Preside la sesión por resolución de los socios la Ab. Anunziatta Valdez Larrea y actúa como secretario el Ing. Ramón Ferrín Solórzano en su calidad de Gerente de la Compañía. La Presidenta ad-hoc solicita al señor Secretario constate si en realidad se encuentra presente la totalidad del capital pagado de la Compañía y verificado que esto es cierto procede a declarar legalmente instalada la Junta, solicitando a los socios su pronunciamiento sobre los puntos motivo de esta reunión. Luego de algunas deliberaciones la Junta General por unanimidad de votos de los socios presentes adopta las siguientes resoluciones: RESOLUCIÓN UNO: Autorizar al Ing. Ramón Ferrín Solórzano, para que pueda ceder ciento cuarenta y tres participaciones sociales de las que actualmente mantiene en propiedad en el capital de la Compañía a favor de la Srta. Katherine Ferrín Valdez; y, RESOLUCIÓN DOS: Autorizar a la Sra. Marcela Ferrín Valdez, para que pueda ceder cincuenta participaciones de las que actualmente mantiene en propiedad en el capital de la Compañía, a favor de la Srta. Katherine Ferrín Valdez.

En estas circunstancias y no habiendo otro asunto que tratar, la Presidenta ad-hoc declara concluidas las deliberaciones y concede un momento de receso para que por Secretaría se proceda a la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión con la asistencia de todos los socios mencionados al inicio se da lectura al acta, la misma que luego de haber sido leída es aprobada en forma unánime y sin modificaciones, para constancia de lo cual la suscriben todos los asistentes.- FF) ING. RAMON FERRIN SOLORZANO, MARCELA FERRIN VALDEZ, MILDRED FERRIN SOLORZANO,

AB. ANUNZIATTA VALDEZ LARREA.-

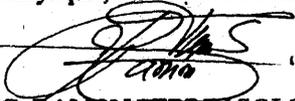


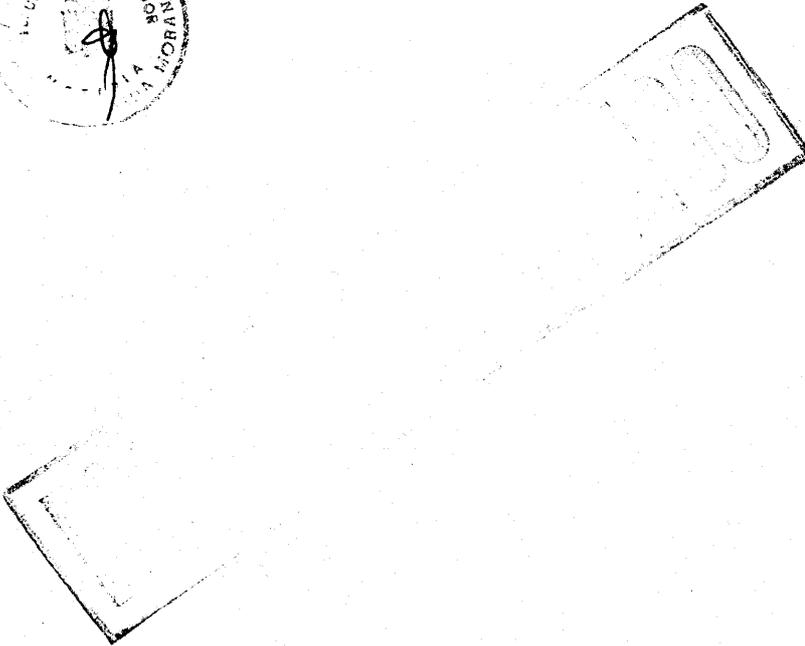
CERTIFICADO

CERTIFICO: Que la Junta General Extraordinaria de Socios de la COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS FERROCA C. LTDA., celebrada el día treinta de Noviembre del dos mil cinco, dio su consentimiento unánime para que el Ing. Ramón Ferrín Solórzano ceda ciento cuarenta y tres participaciones sociales de un dólar cada una, de las que actualmente mantiene en propiedad en el capital de la Compañía a favor de la Srta. Katherine Ferrín Valdez; y, para que la Sra. Marcela Ferrín Valdez, ceda cincuenta participaciones de un dólar cada una, de las que actualmente mantiene en propiedad en el capital de la Compañía a favor de la Srta. Katherine Ferrín Valdez.

Además, se admitió como nueva socia de la Compañía a la Srta. Katherine Ferrín Valdez, quien conoce el contenido de los Estatutos Sociales de la Compañía.

Guayaquil, Noviembre 30 del 2.005


ING. RAMON FERRIN SOLORZANO
GERENTE



ESTA ÚLTIMA FOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS FERROCA C. LTDA. QUE HACEN LOS SEÑORES INGENIERO RAMON FERRIN SOLÓRZANO Y MARCELA ANUNZIATTA FERRIN VALDEZ A FAVOR DE LA SENORITA KATHERINE FERRIN VALDEZ



NOTARIA XV
GUAYAQUIL
Grace Almeida Morán
Abogada

conmigo la Notaria, de todo lo cual doy fe.-

INGENIERO RAMON FERRIN SOLÓRZANO

C.C.No. 090201439-8

C.V.No. 24-0750

MARCELA ANUNZIATTA FERRIN VALDEZ

C.C.No. 0909631665

C.V.No.

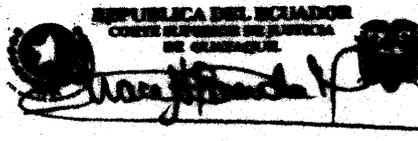
KATHERINE FERRIN VALDEZ

C.C.No. 0909631657

C.V.No. 107-0285

Ab. Grace Almeida Morán
Notaria Décimo Quinto
Cantón Guayaquil

Se otorgo ante mí, en fe de ello confiero este tercer testimonio, sellado y firmado a los veintiséis días del mes de Enero del dos mil seis.-



Abg. Grace Almeida Morán
NOTARIA DÉCIMO QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- **Certifico:** Que con fecha veintisiete de Enero del dos mil seis, queda inscrita la Cesión de Participaciones que contiene la presente escritura pública, mediante la cual el **Sr. RAMON FERRIN SOLORZANO**, cede y transfiere (143) ciento cuarenta y tres participaciones a favor de la **Srta. KATHERINE FERRIN VALDEZ**; y, la **Sra. MARCELA ANUNZIATTA FERRIN VALDEZ**, cede y transfiere (50) cincuenta participaciones a favor de la **Srta. KATHERINE FERRIN VALDEZ**; de un dólar cada participación, que poseen dentro del capital social de la **COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS FERROCA C. LTDA.**, de fojas 9.607 a 9.624, número 1.858 del Registro Mercantil, y anotada el veintisiete de Enero del dos mil seis bajo el número 5.201 del Repertorio, a las 14:58 Horas.- 2.- Se tomó nota de la Cesión de Participaciones a fojas 10.808, 17.952, 51.008, 75.725 y 138.352 del Registro Mercantil de 1.970, 1.974, 1.989, 1.998 y 2.001 en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.-

Zoila Cedeño Celan
**AB. ZOILA CEDEÑO CELAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA**



ORDEN: 5201
LEGAL:
AMANUENSE: MERCEDES CAICEDO
DEPURADOR: CECILIA UVIDIO
ANOTACION/RAZON: PRISCILA. BURGOS
REVISADO POR: *b*

RAZON: El doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, en uso de sus facultades legales de que se encuentra investido, DA FE, de que se ha tomado nota al margen de la matriz de fecha 5 de Agosto de 1970, de la Cesión de Participaciones de la Compañía CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS FERROCA C. LTDA. que otorgan los señores Ingeniero RAMON FERRIN SOLORZANO y MARCELA ANUNZIATTA FERRIN VALDEZ a favor de la señorita KATHERINE FERRIN VALDEZ, conforme al contenido de la escritura pública que antecede.-----

Guayaquil, 7 de Febrero del 2006



[Handwritten signature]
Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil



DOY FE QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL
Guayaquil, 17 FEB 2006

[Handwritten signature]
Dr. Marcos Diaz Casquero
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil